

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves ocho de octubre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 071-10-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra Gonzalez León, Directora

***AUSENTES CON JUSTIFICACION***

Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

***PERSONAS INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

Ingresa a la sala de sesiones el MSc. Carlos Alvarado, Presidente.

El señor Presidente da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTA No. 065-09-2015, 066-09-2015 y 067-09-2015.***

El señor Presidente somete a votación el acta 065-06-2015.

La Licda. Ericka Valverde comenta que remitió observaciones de forma de la presente acta.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que hizo llegar a la Secretaría del Consejo las observaciones de forma del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

**ACUERDO N° 418-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

Aprobar el Acta N° 065-09-2015 de fecha 10 de setiembre de 2015.

Con las observaciones presentadas, las señoras directoras y el señor director: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, se abstiene la MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta por estar ausente en esa sesión.

El señor Presidente somete a votación el acta 066-06-2015.

La Licda. Ericka Valverde comenta que remitió observaciones de forma de la presente acta. Además, reitera el llamado a que, cuando las señoras directoras y señores directores hacen referencia de manera resumida el nombre de los proyectos, se consignen en el acta con el nombre completo.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que hizo llegar a la Secretaría del Consejo las observaciones de forma del acta.

**ACUERDO N° 419-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

Aprobar el Acta N° 066-09-2015 de fecha 17 de setiembre de 2015.

Con las observaciones presentadas, las señoras directoras y el señor director: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, se abstiene la MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta por estar ausente en esa sesión.

El señor Presidente somete a votación el acta 067-06-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

La Licda. Ericka Valverde comenta que remitió observaciones de forma de la presente acta.

Tanto la MSc. Verónica Grant como la Licda. María Eugenia Badilla, comentan que hicieron llegar a la Secretaría del Consejo, las observaciones de forma del acta.

**ACUERDO N° 420-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

Aprobar el Acta N° 067-09-2015 de fecha 21 de setiembre de 2015.

Con las observaciones presentadas, las señoras directoras y el señor director: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

***4.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL CONVENIO PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO QUE ABASTECEN LOS INMUEBLES INSCRITOS A NOMBRE DEL IMAS, APROBADO SEGÚN ACUERDO NO. 321-08-2015, SEGÚN OFICIO PE 1258-10-2015.***

El señor Presidente indica que este convenio fue aprobado, donde se formalizó la metodología para el pago del agua, y que dichos proyectos Acueductos y Alcantarillado los ejecutará en la población objetivo de la institución. No obstante, se presentó una observación en la que trabajaron la parte legal de ambas instituciones, por tal razón se presenta dicha reforma al convenio.

La Licda. Yamileth Villalobos explica que es una modificación al artículo cuarto, ya que anteriormente no se preveía la posibilidad de hacer un cobro a los ocupantes, de lo contrario iban a seguir en los mismo, al no existir una solicitud de pago por el servicio de agua por parte del AYA. Con la modificación se va a llegar una solicitud para que los usuarios cancelen los servicios meramente representativos, y así crear la conciencia que deben cumplir con ese servicio que disfrutaban y la cuenta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

sea menor para el IMAS, en eso consiste la modificación, en el fondo se mantiene igual.

El señor Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 421-10-2015**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante oficio PE.1258-10-2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo del IMAS, remite la propuesta de modificación del convenio a este Consejo Directivo.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio AJ.1238-09-2015, el Licenciado Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite el convenio y la Constancia de Legalidad N°054-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado.

**TERCERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 321-08-2015 fue aprobado el “convenio para el pago de las cuentas por cobrar por concepto de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario que abastecen los inmuebles inscritos a nombre del IMAS”.

**CUARTO:** Que Acueductos y Alcantarillados solicitó modificar el inciso C) del artículo tercero que originalmente se leía de la siguiente manera:

“No aplicar el procedimiento administrativo de notificación al IMAS para aquellos servicios que abastecen las fincas de su propiedad, en tanto sean cumplidos los acuerdos indicados en el presente convenio; sin embargo, si existieren facturaciones futuras en estado de morosidad, Acueductos y Alcantarillados procederá a gestionar el procedimiento de cobro ante los usuarios y enviarles prevenciones de cobro a dichos usuarios del inmueble que reciben el servicio y si fuese procedente, suspender los servicios por morosidad conforme a la legislación vigente.

Igualmente se aplicarán las mismas prevenciones de cobro y avisos de suspensión, para aquellos servicios que abastecen inmuebles propiedad del IMAS, con deudas pendientes de pago y no estén incluidos en el presente convenio.”

**POR TANTO, SE ACUERDA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Aprobar la modificación al artículo tercero, inciso c), del “Convenio para el pago de las cuentas por cobrar por concepto de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario que abastecen los inmuebles inscritos a nombre del IMAS”, para que se lea de la siguiente manera:

“Proceder con prevenciones de cobro administrativo de suspensión ante los usuarios de aquellos servicios que abastecen los inmuebles propiedad del IMAS, lo anterior con el objetivo de generar una consciencia de pago efectivo en los beneficiarios directos del servicio. En caso de resultar infructuosa, mediante esa gestión, la cancelación de lo adeudado; Acueductos y Alcantarillados procederá a instaurar el cobro administrativo y judicial ante el IMAS con las consecuencias legales y pecuniarias que este trámite conlleva.

No obstante, Acueductos y Alcantarillados dirigirá todos sus esfuerzos a suspender los servicios que presente morosidad en la última facturación, conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se aplicarán las mismas prevenciones de cobro y avisos de suspensión, ante los usuarios de aquellos servicios que abastecen inmuebles propiedad del IMAS, con deudas pendientes de pago y no estén incluidos en el presente convenio.”

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si el AYA se va a encargar de llevar el dinero a las comunidades más necesitadas.

El señor Presidente explica que el convenio contempla dos tractos, no se puede hacer un segundo desembolso sin no hay un cumplimiento del convenio, esto implica la lista de los proyectos y su programación, donde el IMAS debe garantizar que se acorde a los términos del convenio, dar el seguimiento oportuno, se piensa ayudar a las comunidades de la región chorotega, personalmente debe garantizar que eso se haga de un alcance político.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HORQUETAS DE SARAPIQUÍ, SEGÚN OFICIO SGDS-1633-09-2015.**

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras directoras, para que ingresen las licenciadas Dinia Rojas, Coordinadora Desarrollo Socioproductivo y Comunal y Marlen Oviedo Alfaro, Gerente Regional de Heredia.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala las invitadas.

La Licda. Marlen Oviedo inicia presentación Proyecto de Infraestructura Comunal: Construcción del Centro de Capacitación Comunal de Horquetas, que forma parte del acta. Entre los puntos a tratar se encuentran:

• **ANTECEDENTES:** Creado el 18 de noviembre de 1970, ley 4671. Con un Índice de Desarrollo Social de 51.2, ocupa la posición 342 (IDS/MIDEPLAN -2013). Está en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo/Nivel bajo.

• **INFORMACIÓN DEL PROYECTO:** Construcción de un edificio cuyo uso será como centro de capacitación comunal. Se dispondrá de dos aulas para capacitación y formación, zona de oficinas para la asociación y otras entidades de la comunidad, zonas de servicio sanitario y área verde.

• **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Crear un edificio denominado Centro de Capacitaciones con la finalidad de disponer de un espacio físico para el desarrollo de temas de capacitación técnico laboral, el cual contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad de Horquetas a partir de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

identificación de las necesidades de capacitación y organizar con instituciones públicas y privadas los temas de interés a desarrollar.

• **BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:** 400 personas podrán acceder a Construcción de dos aulas para la capacitación, más servicios sanitarios. Construcción de la oficina de la Asociación de Desarrollo Integral, actividades de capacitación, formación o terapéuticas según sus necesidades, sin tener que desplazarse a otros lugares, entre las cuales se contabilizan las que forman parte de las familias de Puente al Desarrollo. Se enfatiza en grupos de población vulnerable como lo son las mujeres jefas de hogar y la población joven que tendrán oportunidad para el desarrollo de capacidades.

Señala que Horquetas es uno de los distritos más densamente poblados, con la mayor cantidad de viviendas; alberga el 44% de las viviendas del cantón y es el distrito que reporta más casas catalogadas en mal estado, un 39% y 50 viviendas constituyen tugurios. Jefas de familia excluidas de empleo formal debido a que no cuentan con capacitación adecuada y recursos económicos para pagar el cuidado de sus hijos. Según el SIPO la relación es de un 28% de jefaturas masculinas en contraste con un 72% de femeninas. El 41% de la población es masculina contra un 59% femenina.

Además, se valora la importancia del proyecto de infraestructura denominado "Construcción de Centro de Capacitación Comunal de Horquetas", considerando que Horquetas es uno de los distritos donde se registran mayores índices de pobreza en el país, con este proyecto contará con un espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades enmarcadas en los momentos de asistencia social y de generación de capacidades de la población que conforma este distrito y que constituye uno de los 75 prioritarios establecidos en el PND 2015-2018.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que no sólo se explicó el proyecto sino que dio un enfoque total de lo que se viene haciendo, por lo que extiende una felicitación por el trabajo realizado. Considera que esta Asociación de Desarrollo va impactar de manera positiva a la comunidad, mediante la creación de aulas de capacitación, siendo participe del proyecto.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que Horquetas de Sarapiquí es uno de los distritos de mucha pobreza, lo importante es que exista una coordinación interinstitucionales entre la Municipalidad y la Universidad Nacional, para hacer estudios de gran trascendencias, por lo que se cuenta con un diagnostico claro de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

una población de pobreza y desempleo. Además, es de gran importancia la colaboración del IMAS, que está aportando para el combate de la pobreza.

La Licda. Mayra González solicita le expliquen el artículo décimo segundo, se indica que como garantía colateral de cumplimiento de donde habla de una letra de cambio. Señala que cuando se suscribe una letra de cambio es porque existe algo que lo respalde, no entiende que se ponga a firmar este documento sin ningún respaldo o cuál es la intención de usar esta letra de cambio.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que el usual que se utilice la letra de cambio en la mayoría de convenios, para cualquier situación que se presente en caso que no exista liquidación a los fondos que se giran, como un medio de respaldo.

La Licda. Mayra González pregunta qué respalda la letra de cambio, en caso que la Asociación incumpla, cómo pagarían dicha letra, y si en algún caso se ha tenido que ejecutar alguna.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que la letra de cambio se ejecutaría proporcionalmente con la parte que no ejecutaron, en caso de un mal uso de los recursos para los fines contemplados en el convenio, es un respaldo económico para el IMAS, en virtud si hace un giro de recursos sin contra prestación, es uno de los requisitos que exige la Contraloría General de la República y a la fecha no se ha ejecutado ninguna letra de cambio.

La Licda. Georgina Hidalgo secunda lo externado por la Licda. Mayra González, en caso que la Asociación falle, qué se va a ejecutar, pregunta si esta letra es un formalismo.

La Licda. Dinia Rojas explica que en este caso la Asociación de Desarrollo cuenta con un terreno de ¢16.000.000.00 (dieciséis millones de colones), donde se va construir el centro de capacitación, esta parte podría responder como garantía en el primer desembolso, sin embargo, el supervisor debe verificar que los materiales se compren y este una primera base de infraestructura, para el segundo desembolso, no es que la totalidad del dinero se pierda.

Sobre el particular, la Licda. Yamileth Villalobos aclara que el IMAS no puede utilizar el terreno como garantía, primero porque no está dado en garantía, esta cubre únicamente sobre los recursos, y así se está salvaguardando el patrimonio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

de la Asociación. En caso de no cumplir se le debe dar el debido proceso a la Asociación, para determinar la razón que no se dio el uso correcto o bien por falta de liquidación de los recursos.

A la Licda. Mayra González no le queda claro qué se estaría utilizando como garantía, entiende que la letra de cambio la firma el apoderado generalísimo de la Asociación y dentro de sus bienes se encuentra el terreno, en caso de ejecutar entiende que se ejecutan los bienes que tiene la Asociación.

La Licda. Yamileth Villalobos aclara que no tienen la conciencia de ejecutar el terreno, simplemente la letra de cambio un requisito que pide el Órgano Contralor.

La MSc. Verónica Grant se refiere al artículo tercero, inciso 3.5, de las obligaciones del IMAS, habla de ejercer el monitoreo de la ejecución del presente convenio por medio de la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de verificar el cumplimiento del destino, finalidad legal establecida en el objeto del presente convenio. Asume que es verificar el objeto social del proyecto, en caso de ser positivo, en el artículo décimo tercero, en la parte de la vigencia del convenio, dice que es de un año, pero que el IMAS verificará que la obra financiada satisfaga el objeto del mismo, por un período de diez años y el objeto privado facilitará esta verificación en el mismo plazo.

Pregunta por las obligaciones de la organización, los inciso 4.16 y 4.17, habla del trato preferencial a nuestra población objetivo, y de garantizar un mayor porcentaje de la población atendida, si esta verificación que va a hacer el IMAS durante los diez años, va incluir mecanismos que garanticen que las capacitaciones que se den en el centro cumplan con el trato preferencial y mayor porcentaje, le parece que está un poco ambiguo, claro que es por el tipo de proyecto que es infraestructura.

No obstante, le gustaría que los tres apartados que aparecen en el convenio garanticen la verificación y que de verdad vaya a ser un mayor porcentaje de la población objetivo de la institución atendida en estas capacitaciones. Además, quiere conocer si del programa Plan Puente al Desarrollo se pueden incluir capacitaciones de la unidad local, y las que la asociación incluya, deberían cumplir con el mayor porcentaje de población objetivo, por lo que pregunta si existe algún mecanismo de verificación o si se pretende crearlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

La Licda. Marlen Oviedo responde que se puede garantizar y dar seguimiento, que efectivamente las personas que se van a capacitar en la comunidad, estén en pobreza y si son de la estrategia del Puente al Desarrollo, pero si la Asociación está trabajando con población en pobreza extrema, es porque la comunidad tiene un porcentaje muy alto de población en pobreza extrema y básica, esto da la seguridad.

Reitera que en este caso hay cierta garantía que eso se da, por las características del distrito, no se va a mejorar a corto plazo, pero tampoco se puede obligar a la Asociación, se estaría cortando la libertad y metiéndose en un campo que no le compete a la institución, la certeza es que el distrito está en un alto nivel de pobreza.

La MSc. Verónica Grant entiende que por las características de la población, el mayor porcentaje de personas que participen van a ser población objetivo del IMAS. Sin embargo, en los convenios se definen que el IMAS, va a verificar el objeto social del proyecto, queda claro que la población califica, pero que para otros proyectos de infraestructura comunal, se tenga en cuenta que la unidad local, tiene que verificar que los fondos que se dieron para un fin específico, cubra un porcentaje mayor de población objetivo del IMAS.

La Licda. María Eugenia Badilla piensa que una comunidad tan pobre como ésta, pero que tiene el porcentaje de pobreza y cumple con todos los requisitos, es muy difícil para el IMAS, no acepte población no objetivo, porque hay momentos en la vida que es saludable compartir con las personas que están dentro de un contexto de pobreza y pobreza extrema con otros estatus sociales.

La MSc. Verónica Grant aclara que no se trata que las personas que no están en pobreza no puedan participar de estas capacitaciones, lo que le interesa es que los recursos que destina el IMAS, que son para la erradicar la pobreza extrema o sacar adelante a estas familias, se utilice para estos fines, y que existan los mecanismos de verificación para hacerlo, y no que se utilice como beneficio económico para las organizaciones.

La Licda. Dinia Rojas sugiere que se puede buscar un tipo de compromiso por escrito con las organizaciones, para que una vez construido el centro, den garantía de prioridad a esta población. Además, el fin de la cláusula, su la visión, fue que si se va a crear un centro de capacitación, no se utilice para actividades sociales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

El señor Presidente se refiere al inciso 4.16, donde dice que la organización deberá procurar un trato preferencial a la población objetivo del IMAS, según el proyecto que se va a financiar, por lo que sugiere que se agregue: "...Así como coordinar con el IMAS, el uso de la infraestructura para la capacitación y atención de la población con la que el IMAS trabaja." En cuanto al tema de la letra de cambio pregunta si debe estar por normativa, o si este Consejo Directivo puede decidir, lo deja a consideración de las señoras directoras, no obstante, esto es un proyecto positivo que se invierte en una comunidad de extrema pobreza.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que el artículo sexto del convenio, inciso 6.2.8, señala que en el caso de no liquidación, como se procedería, es claro el uso que se le podría dar a la letra de cambio, nótese que se habla de la Ley General de Administración Pública, dando el debido proceso, que se podrá recurrir a la vía judicial a fin de cobrar la suma adeuda, es la única forma que se puede garantizar para ejecutar con la letra de cambio, que es una garantía colateral, y no una garantía directa como respaldo. En realidad no puede precisar de dónde viene la inclusión de la letra de cambio, siempre ha estado en la mayoría de convenios.

La MBA. Marianela Navarro sugiere que se revise la circular de la Contraloría General de la República y el Manual de Otorgamiento de Beneficios, y ver el origen para incluir la letra de cambio.

El señor Presidente pregunta si es recomendable que se tenga el origen de la letra de cambio.

La Licda. Yamileth Villalobos reitera que la letra de cambio siempre se ha incluido en los convenios, hasta ahora viene la objeción y si se incluye es porque funciona.

Agrega que en el artículo sexto señala específicamente la manera de ejecutar en caso que no haya liquidación, primero se le indica a la organización de un posible incumplimiento, en caso de no estar la administración satisfecha, se procede a dar el debido proceso a la organización, y como último recurso la devolución del dinero, en caso de no ser así se iría a la vía judicial en caso de no cumplir con lo pactado de acuerdo al convenio.

El señor Presidente señala que con el compromiso que se tiene de revisar la circular del Órgano Contralor, sugiere que se proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Se retiran de la sala de sesiones las invitadas.

El señor Presidente sugiere que en uno de los considerandos solicitar la inclusión del documento, donde la Dra. María Leitón respalda y recomienda la aprobación del convenio. Luego tomar un acuerdo para que las Subgerencia y Gerencia General, cada vez que emita un acuerdo para recomendación de manera expresa, manifiesten que técnicamente lo respaldan y que es conveniente para institución modificar lo relativo a la circular la Contraloría y que Asesoría emita documento sobre letra cambio.

Seguidamente somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 422-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

- 1- Solicitar a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, que presente un oficio que respalde de forma técnica el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y la Asociación de Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí.
- 2- Instruir a la Gerencia General y a las distintas Subgerencias para que cada vez que presenten o eleven un expediente o caso para la aprobación del Consejo Directivo, de manera manifiesta adjunten su recomendación técnica.
- 3- Solicitar a la Asesoría Jurídica presentar ante el Consejo Directivo el análisis referente al tema de la letra de cambio que se incluye en los convenios.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Con base en la deliberación de este Consejo Directivo, el Lic. Gerardo Alvarado, señala que al no estar presente por incapacidad la Dra. María Leiton, con vista al informe técnico que se aporta al proyecto, así como dictamen realizado mediante folio 215, de la documentación adjunta, donde consta el aval de la Dra. Leiton, el suscrito se avoca a las competencias de la Subgerencia de Desarrollo Social y da el aval de la documentación presentada, para que se proceda con el análisis correspondiente y eventual aprobación.

El señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El señor Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 423-10-2015**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1237-09-2015 de fecha 29 de setiembre 2015, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado, “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 070-09-2015-CL del 28 de setiembre 2015, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC-0945-09-2015 de fecha 29 de setiembre del 2015, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”.

**TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-1633-09-2015 del 29 de setiembre del 2015, la Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí, Heredia,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”.

**CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es crear un edificio denominado Centro de Capacitación, donde se contemple dos aulas para adiestramiento, zona de oficinas para la Asociación y otras entidades de la comunidad; asimismo disponer de un espacio físico para el desarrollo de temas de capacitación técnico laboral, el cual contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad de Horquetas, identificando las necesidades de capacitación de los pobladores, con el único propósito de organizar, con otras instituciones públicas y privadas, temas de interés para la comunidad en general.

La solicitud de este Proyecto, nace como una necesidad de la Asociación Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, con el fin de disponer de un espacio físico adecuado, para poder brindar capacitaciones a los habitantes del Distrito, dado que esta Asociación, según refieren, realiza capacitaciones con instituciones como el INAMU, INA, DINADECO, Fuerza Pública, Comité de Deportes, ASADA de Horqueta e IMAS, donde participa la población, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Asociación Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, al disponer de un terreno, con plano y escritura, cree pertinente que el Distrito de Horquetas, disponga de un Centro de Capacitación para brindar una alternativa a la comunidad y localidades aledañas, para el desarrollo de actividades de capacitación y formación dirigidas a jóvenes y adultos en diferentes temas como: costura, planificación de empresas, reciclaje, abono orgánico, hidroponía, mantenimiento de equipo agrícola, artesanías, computación y otras de necesidad para la zona.

Asimismo, esta Asociación refiere que al desarrollar actividades de capacitación por más de cinco años, con la colaboración de varias instituciones tanto públicas como privadas, se está beneficiando a más de 200 personas. No obstante, estas actividades se llevan a cabo en un salón comunal de la zona, el mismo no adecuado para su efectivo desarrollo, es así que se valora como de gran importancia este Proyecto de infraestructura “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”, considerando que el Distrito de Horquetas, se encuentra dentro de los 75 distritos de atención prioritaria, dado que es uno de los distritos donde se registran mayores índices de pobreza en el país y en donde no se dispone de un espacio físico adecuado para la realización de actividades que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

contribuyan al desarrollo social de esta comunidad; dicho Proyecto reviste particular importancia para la población económicamente activa, es decir para la población mayores de 15 años.

El Proyecto, encuentra su justificación en una problemática de pobreza que afecta al Cantón de Sarapiquí y particularmente al Distrito de Horquetas. Esto señala que la vulnerabilidad social en el Cantón es un tema a trabajar, ya que no hay un solo distrito que cuente con un porcentaje menor al 10% de pobreza extrema; cifra muy por encima de las mediciones del país y que está agudizando la vulnerabilidad de los habitantes del Cantón.

Según la Universidad Nacional y la Municipalidad de Sarapiquí (2014), información que forma parte de la propuesta para la elaboración del Plan Regulador del Cantón de Sarapiquí, se determinó que los principales problemas que aquejan a los vecinos del Cantón y no escapan al Distrito de Horquetas son: desempleo, pobreza, baja escolaridad, inseguridad social, deserción escolar, violencia intrafamiliar, entre otros. Vinculado a estos problemas, para los más sobresalientes, se identificó que la pobreza es el resultado, entre otros aspectos, del poco acceso a fuentes de empleo para los pobladores del Cantón, se señala que el empleo en la zona es muy limitado y las personas carecen de ingresos suficientes, que propicien el acceso al consumo y a servicios que contribuyan a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

En este sentido el Distrito de Horquetas, permite hacer alusión a aspectos como pobreza, educación, empleo, vivienda y jefatura femenina.

Sarapiquí se encuentra significativamente afectado por la situación de pobreza de sus pobladores, esto se evidencia al realizar la comparación con el dato nacional (22.4%) de hogares en situación de pobreza, según el INEC 2014, mientras que en este Cantón (IMAS 2014), dicha cifra alcanza el 36.35%, casi duplica el porcentaje a nivel nacional. Comportamiento que también se muestra en pobreza extrema; la medida nacional es 6.7% y duplicada por la del Cantón de Sarapiquí (14%)<sup>2</sup>, lo cual es muestra de la tendencia a altos niveles de pobreza, agudizando la vulnerabilidad de los habitantes del Cantón.

Esta situación afecta de forma particular al Distrito de Horquetas, que concentra 11.464 (47%) personas bajo la Línea de Pobreza, y de éstas 2.609 (10.7%) en pobreza extrema. Este dato se presenta aún mayor según el SIPO IMAS, a febrero del 2015, Horquetas registra 4.167 personas en pobreza extrema, lo que equivale

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

a un 17.1% del total de población, representando a 1.314 familias. Esto sin tomar en cuenta que no se puede afirmar que en el SIPO, se tenga registrado al total de las familias en pobreza de este Distrito.

Asimismo, la UNA y la Municipalidad de Sarapiquí (2014), indican que los niveles educativos del Cantón son bastante bajos, en general la población de Sarapiquí tiene poca educación universitaria y poca educación técnica, se puede citar que la mayor parte de la población se encuentra entre la primaria incompleta y la completa (51%), un 18% con secundaria incompleta y solamente el 2% tiene estudios superiores finalizados, mientras que un 30% no finalizó sus estudios universitarios o la está cursando actualmente.

Por lo anterior, se valora la importancia de este Proyecto de Infraestructura denominado “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”, considerando al Distrito de Horquetas, como uno de los Distritos donde se registran mayores índices de pobreza en el país, y que el lugar contará con un espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades, enmarcadas en los espacios de asistencia social y de generación de capacidades de la población que conforma el Distrito: 17.185 personas de 15 años de edad y más que podrán acceder a actividades de capacitación, formación entre otras, según sus necesidades y sin tener que desplazarse a otros lugares.

Además, se identifica como beneficiarios a los pobladores del Distrito de Horquetas, con énfasis en mujeres jefas de familia y personas jóvenes.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora Licda. Ana Sánchez Chavarría, mediante el Informe Ejecutivo del Proyecto, éste se localiza frente a la Plaza de Deportes de Horquetas, Distrito Horquetas, Cantón Sarapiquí, Provincia Heredia, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 51,1 %, ocupando la posición 343, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo.

**SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas”, el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones exactos), los que serán utilizados en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir, mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Se cuenta además como aporte por parte de la Organización, el terreno donde se construirá dicho proyecto; lo anterior

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

como aporte de contrapartida, indicado según folio # 000150, del expediente administrativo del Proyecto N° 1538, Tomo II.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Aprobar, con las observaciones emitidas en esta sesión, el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Desarrollo Integral de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción Centro de Capacitación Comunal de Horquetas", por un monto de ¢ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones exactos).

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar la Licda. Mayra González León, Directora \_\_\_\_\_.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra González se abstiene y razona el voto en vista que no contiene algunas recomendaciones, en cuanto al punto segundo, le llama atención que la Licda. Dinia Rojas da el aval como técnica, pero en el punto tercero la Dra. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social manifiesta que somete este proyecto a conocimiento del Consejo Directivo, por lo que le parece que además debe manifestar el conocimiento total del proyecto y la recomendación que emite del mismo.

Posteriormente, en la página 18, no se le explicó en qué consiste el uso de la letra cambio ni su fundamento, en vista de ser abogada, no puede dejar pasar un hecho tan importante como este. Además, cuando viene el proceso de aprobación de proyecto, aparecen errores que se deben poner cuidado, aparece la firma de la Gerente Regional de Heredia, no entiende que está ella afirmando, tampoco la Máster Dinia Rojas. En la página siguiente el Asesor Jurídico General en la parte que dice aprobado y rechazado, procede con lapicero a quitar el aprobado y marca recomendado, le preocupa que se presente las cosas en esta forma, se debería tener más cuidado sobre todo por tratarse de recursos del pueblo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

**5.2. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0062-08-15, 0063-08-15, 0064-08-15, 0065-09-15, 0066-09-15, 0067-09-15, 0068-09-15, 0069-09-15, 0070-09-15, 0083-10-2015.**

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras directoras, para que ingresen a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Coordinadora Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y el Lic. José Miguel Jiménez, funcionario de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

El señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo de las resoluciones antes indicadas.

A continuación el MSc. Álvaro Rojas de lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0062-08-15**.

**ACUERDO N° 424-10-2015**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que según declaración jurada autenticada, la familia solicitante refiere tener 27 años de residir en el lote a titular.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 493 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales sociales, de la resolución 0062-08-15 del 26 de agosto del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Molina Brenes Carlos Joaquín	1-393-1052	s/n	SJ-1581503-2012	1-267031-000	75.00
Monge Arrieta Marta Eugenia	1-482-299				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo correspondiente a la resolución **No. 0063-08-15**.

**ACUERDO N° 425-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA***

- 1.- Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico, General Berny Vargas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales sociales, de la resolución 0063-08-15 del 28 de agosto del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 204-06-2015 ratificado con el Acuerdo N° 211-06-2015, en el sentido de que se traspase en calidad de donación un lote s/n, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE, cédula jurídica # 3-014-042058, cuyos destino es Salón Comunal, realizando una rectificación de medida según área que indica el plano catastrado # SJ-349372-1996 de la finca completa. Todo lo demás queda igual a como se acordó mediante el Acuerdo N° 204-06-2015 ratificado por el 211-06-2015, y es el que se describe a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Folio Real</b>
Salón Comunal	SJ-349372-1996	275.46	1-100573-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerenta de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a la Municipalidad del Cantón Central de San José, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del terreno, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, será la Dra. García Pérez Sandra c/c García Pérez María Isabel, quien funge como Alcaldesa Municipal, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo correspondiente a la resolución **No. 0064-08-15**.

**ACUERDO N° 426-10-2015**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia lo conforma una madre jefa de hogar con dos hijos menores de edad, quien adquirió el inmueble a titular, cedido hace dos años por la anterior poseedora, mediante carta de traspaso, según folio # 0000009.

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 579 de puntaje y en grupo 3.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales sociales, de la resolución 0064-08-15 del 31 de agosto del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Número Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Morris Martínez Izela Adina	7-220-870	156-D	L-14083-1991	7-934-000	140

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta qué significa que la vivienda la obtuvo cedido por la anterior poseedora.

La Licda. Dinia Rojas responde que la primera persona que se incorporó en este terreno, se va de lugar y se la cede, por lo que esta última persona también califica en condición de pobreza.

La Licda. Mayra González pregunta si cuándo se cedió se firmó algún documento de derechos, y actualmente existe otra familia viviendo.

La Licda. Dinia Rojas señala que se constata que no hay ninguna dificultad entre la familia que abandonó el terreno por su propia voluntad, y cediéndola a otra, con esto se garantiza que no existe ningún problema.

El Lic. José Miguel Jiménez agrega que se firma es una declaración jurada por parte de la primera familia, donde renuncia los derechos y cede el terreno, para que no se interponga un tercero con mejor derecho, esto es un respaldo.

Una vez realizada la consultas, el señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0065-09-15.**

**ACUERDO N° 427-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos sociales, de la resolución 0065-09-15 del 01 de setiembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de dos (2) lotes s/n, a favor de la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica # 3-014-042048, cuyos destinos son: salón comunal, juegos infantiles, parque, cancha de fútbol 5, conforme a los planos catastrados visados # SJ-1767841-2014 y SJ-1765693-2014, ubicados en el Proyecto Santa Eduvigis, finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 85603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 4° San Rafael Arriba, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José y son los que se describen a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Salón Comunal	SJ-1767841-2014	242.00	1-85603-000
Juegos infantiles, parque, cancha futbol 5	SJ-1765693-2014	2.404.00	1-85603-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerenta de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

3.- Se autoriza al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Desamparados, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso de los terrenos, a favor de la Municipalidad de Desamparados, será la señora Maureen Fallas Fallas, quien funge como Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0066-09-15**.

**ACUERDO N° 428-10-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

a) Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales sociales, de la resolución 0066-09-15 de fecha 03 de setiembre 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Sibaja Vargas Asdrúbal Vinicio, cédula # 2-526-777 y Castro Lizano Jacqueline cédula # 2-614-033, para que procedan a imponer además de las limitaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda, un gravamen hipotecario a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por la obtención de un crédito complementario por un monto de ¢ 3.000.000.00, para la construcción de su vivienda de interés social, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Alajuela folio real 528446-001-002; inmueble ubicado en el Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela; en las siguientes condiciones:

**Condiciones Crediticias:**

**Programa:** Construcción de Vivienda

**Monto:** ¢ 3.000.000.00

**Tasa de Interés:** 10.95% (fija 1 año)

**Plazo :** 15 años

**Cuota Aproximada:** ¢34.003.78 (sin pólizas)

**Grado Hipotecario:** Primero.

b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0067-09-15.**

**ACUERDO N° 429-10-2015**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia la conforma una madre jefa de hogar con dos hijos menores de 4 y 1 año, quien adquirió el inmueble a titular, por compra de derecho y mejoras, según folio # 0000029.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 479 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos documentales sociales, de la resolución 0067-09-15 del 08 de setiembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Número Cédula</b>	<b>Lote Nº</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M²</b>
Cabrera Carmona Joel Hall Salomón Kileesha Kiony	155817538602 7-213-481	61-A	L-13282-1991	7-934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0068-09-15**.

Antes de proceder con la lectura del proyecto de acuerdo, a la señora Subauditora le llama la atención que la señora tiene 32 años y con un hijo de 29 años y otro de 19 años, y dos sobrino de crianza de 13 años y 10 años, realmente lo que corroboró con el Registro Civil, aparece con dos hijos uno de 13 años y otro 10 años. Le parece que al ser una resolución tan importante y formar parte del acuerdo, se debería revisar la información e incluirlo en las observaciones.

Con respecto a la observación anterior, el señor Presidente propone posponer la votación de la resolución No.068-09-15, para la revisión del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

El señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0069-09-15**.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 430-10-2015**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la familia tiene más de 38 años, el inmueble a titular, entregada por la Institución quien los benefició, con una vivienda en el Proyecto Corazón de Jesús.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 514 de puntaje y en grupo.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, en lo que respecta a los requisitos documentales técnicos, del asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

lo que respecta a los requisitos documentales sociales, de la resolución 0069-09-15 del 11 de setiembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Jiménez Sanabria María De Los Ángeles	3-210-181	s/n	C-1717982-2014	3-42033-000	133.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales, para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0070-09-15.**

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 431-10-2015**

**CONSIDERANDO**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

1.- Que la familia habita en el lote por un espacio de 9 años, de manera permanente; esta la adquirió por compra de mejoras.

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 514 de puntaje y en grupo 2.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, en lo que respecta a los requisitos documentales técnicos, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales jurídicos para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, en lo que respecta a los requisitos documentales sociales, de la resolución 0070-09-15 del 14 de setiembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Oses Palma Xiomara Vanessa	6-310-233	47-D	L-11897-1991	7-934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones.

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución **No. 0083-09-15**.

El MSc. Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 432-10-2015**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

**SEGUNDO:** Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**TERCERO.** Que para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

**CUARTO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**QUINTO:** Que en la actualidad, la familia reside en un precario, sin posibilidades de poder materializar su patrimonio, en razón de que el inmueble debe ser desocupado para que el MEP, con recursos del Fideicomiso BID-MEP, construyan un Centro Educativo tal y como lo establece la Sala Constitucional.

**SEXTO:** Que además, para todos es conocido que la Educación, es el vínculo fundamental que garantiza la movilidad social ascendente, los niños y las niñas de la Finca La Carpio, necesitan urgentemente un Centro Educativo, con jornadas regulares, planes de estudios completos y las condiciones curriculares estipuladas por los modelos educativos actuales, con características urbanas que fomenten un adecuado proceso, diferente a las jornadas actuales de tres (3) horas, que ofrece en este momento dicho Centro Educativo, tal y como lo establece el Voto N° 2012012430, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**SETIMO:** Que anteriormente la familia, según la ficha Folio Nacional N° 364291, elaborada el 24 de julio del 2008, calificó en condición de pobreza básica, con un puntaje de 488 y grupo 2 (folio # 0046); hoy en día según la FIS aplicada en el 2015, la familia continúa en dicha línea de pobreza, resaltando sí un ascenso en cuanto al puntaje y grupo, siendo en la actualidad de 564 y grupo 3.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0083-10-15 del 07 de octubre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para compra de lote con vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de los señores Espinoza Torres José Narciso, cédula de resid. # 155803325505 y de la señora Olivares Pichardo Bienvenida, cédula de resid. # 155803670927, por la suma de ¢ 16.257.000,00, para la compra de un lote con vivienda; siendo que la oferta de compra-venta es por un monto de ¢ 21.700.000.00; la diferencia del valor del lote con vivienda, lo aportará el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), quien aprobó a favor de la familia la suma de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

¢ 5.443.000.00, por concepto de Bono de Vivienda N°1008323004; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación del Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano con el V°B° del Jefe Regional a.i. Lic. Manuel López Morales, del Área Regional de Desarrollo Social-Noreste, y conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folios # 0037), del expediente administrativo # 478383; el inmueble por adquirir es propiedad del señor Cubero Rodríguez Adonay, cédula # 2-207-044, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 525883-000, plano catastrado # A-1730840-2014, con un área de 164 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Vista Hermosa, lote # 18, Distrito 5° San Jerónimo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura de traspaso del bien, así como los costos asociados al otorgamiento del bono de vivienda, por parte del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, serán cancelados por la Asociación Consejo de Vecinos de La Carpio (ASOCODECA), folio # 0055.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

**5.3. ANÁLISIS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE MORA DE SAN JOSÉ PARA EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA DENOMINADO, “DIVERSIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS EN ASOCIO CON EL CULTIVO DE PLÁTANO, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CITRICULTURA EN EL CANTÓN DE MORA”, SEGÚN OFICIO SGDS-1561-09-2015.**

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras directoras, para que ingrese la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Regional del Área de Desarrollo Social Suroeste.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Hellen Alvarado

Al ser las 7:06 pm, se retira Verónica Grant.

La Licda. Hellen Alvarado inicia la presentación con filminas que forma parte del acta.

La Licda. Hellen añade que le ha preocupado cómo ayudar a las familiar por el asunto de la producción.

Señala que la diversificación de los sistemas de producción de cítricos, en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de capital semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el Cantón de Mora. Dicho centro está compuesto por 177 afiliados, tipificados como pequeños y medianos productores de cítricos.

La misma se caracteriza por tener una alta capacidad técnica y administrativa, la cual se ha convertido en una alternativa económica que ha motivado al CAC de Mora a estimular a sus afiliados a adoptar tecnologías y capacitarse en sus usos, a efecto de mejorar las condiciones de vida de las pequeños y medianos productores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

El proyecto se ubicará en los sistemas de producción de pequeños citricultores de Tabarcia de Mora, esta comunidad dispone de una red de servicios luz y agua y telefonía de una calidad, y un sistema de transporte público que favorece el desplazamiento a los sistemas de producción, lo que garantiza el funcionamiento y sostenibilidad del proyecto.

La misión de la organización es estar al servicio de los pequeños y medianos productores, incentivando la producción y comercialización sostenible mediante la capacitación en buenas prácticas de manejo con el fin de mejorar las condiciones de vida de los productores. Su visión es convertirse en una organización consolidada, con mayor cobertura y más servicios que beneficien a los productores agrícolas y microempresas del Cantón de Mora.

El mismo consiste en dotar al CAC de Mora de Capital Semilla y establecer un sistema de administración, gestión eficiente y sostenible para su adecuado uso, con el fin de facilitar a los productores y productoras, insumos a efecto de mejorar las condiciones de los sistemas de producción de cítricos, mediante siembras nuevas, ampliación de áreas y mantenimiento para aumentar los rendimientos, calidad rentabilidad y oferta de productos cítricos en el mercado y garantizar la sostenibilidad.

Entre sus objetivos específicos se encuentra: Fortalecer el sistema de administración y gestión de recursos económicos del Centro Agrícola Cantonal de Mora, con el fin de garantizar la sostenibilidad del Capital Semilla. Desarrollar un plan de capacitación en BPA en el cultivo de cítricos para garantizar el uso adecuado de los recursos aplicados en los sistemas de producción. Fortalecer los canales de comercialización de cítricos, con una oferta competitiva en el mercado. Establecer un sistema para el control y seguimiento de los objetivos y meta del proyecto.

Se retiran de la sala de sesiones las licenciadas Dinia Rojas y Hellen Alvarado.

El Lic. Alvaro da lectura del proyecto de acuerdo.  
**ACUERDO N° 433-10-2015**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el 16 de diciembre del 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José, para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado, “Diversificación de los sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”, con una vigencia de un año.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio ARDS-SO-0239-08-2015, la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, solicita la ampliación del plazo de vigencia del convenio por un año, en atención a solicitud de la organización.

**TERCERO.** Que mediante oficio DSPC 812-08-2015, la Licda. Margarita Vásquez Brenes, del Equipo Socioproductivo, con el visto bueno de la Msc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área, recomienda la ampliación de la vigencia del convenio.

**TERCERO:** Que mediante oficio AJ 1149-09-2015, la Licda. Arali Hernández Alvarado, Profesional Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Addendum al Convenio supra citado, mediante el cual se prorroga la vigencia del mismo por el plazo de un año, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 17 de diciembre del 2015 hasta el día 17 de diciembre del año 2016, y el cual cuenta con la constancia de Legalidad N°064-2015-CL.

**QUINTO:** Que mediante oficio SGDS-1561-09-2015 del 21 de setiembre del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José, para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado, “Diversificación de los sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio, de conformidad con el oficio AJ-1149-09-2015.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José, para el proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado, “Diversificación de los sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”, mediante el cual se prorroga el convenio por el plazo de un año, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 17 de diciembre del 2015 hasta el día 17 de diciembre del año 2016.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las Señoras Directoras y Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**6.1. PRESENTACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA Y LA ASESORÍA JURÍDICA.**

El señor Presidente traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA**

**7.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD. 045-2015 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 016-2014, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO AI-415-09-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 070-10-2015)**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 08 OCTUBRE DE 2015  
ACTA N° 071-10-2015**

El señor Presidente traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

**7.2. ANÁLISIS DEL INFORME AUD. 046-2015 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 020-2015, DENOMINADO “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE GASTO DE VIAJE Y DE TRANSPORTE EN LAS EMPRESAS COMERCIALES”, SEGÚN OFICIO AI-416-09-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 070-10-2015).**

El señor Presidente traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Presidente señala el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

**ARTICULO NOVENO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Presidente traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:21 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**